



Resolución Administrativa

N.º 119-2024-INAIGEM/GG-OADM

Huaraz, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° D0080-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 21 de noviembre del 2024, presentado por la Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; Informe N° D0040-ASM-SDIG-DIG-INAIGEM-2024 del 21 de noviembre del 2024, presentado por el Co investigador del Proyecto Glacial Debris; Memorando N° D00579-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 22 de noviembre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D017463-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 22 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002235-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 25 de noviembre del 2024, presentado por la Especialista Responsable de Logística; Proveído N° D017615-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 25 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D000039-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 27 de noviembre del 2025, emitido por el Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; Memorando N° D003011-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D001223-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D000087-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, presentado por el Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; Memorando N° D00616-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D018220-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002284-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, presentado por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D003024-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Hoja de Envío N° D000004-OPPM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Proveído N° D018410-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002288-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, presentado por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° 003030-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D002089-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D0080-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 21 de noviembre del 2024, la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, presenta la solicitud de fondos por encargo para la adquisición de materiales e insumos para el análisis de isotopos de agua en el marco al proyecto Glaciar Debris;

Que, el mencionado documento precisa que, *mediante Memorando N° D00234-DIG-PE-INAIGEM-2024, de fecha 10 de junio del 2024, la Dirección de Investigación de Glaciares, presenta el requerimiento correspondiente a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS PARA EL ANALISIS DE ISOTOPOS DE AGUA EN MARCO AL PROYECTO GLACIAL DEBRIS, asimismo menciona que, el 14 de junio la Oficina de Administración traslada el requerimiento al Área de Logística para su atención y finalmente el 20 de junio se inicia con la indagación de mercado, este proceso fue realizado en 4 oportunidades, mediante la página de proveedores de la OSCE y otros buscadores de proveedores potenciales;*

Que, el Informe de la Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, también menciona que, *mediante Informe N° 001327-2024-LOG-OADM-GG, de fecha 21 de agosto del 2024, el área de logística informa sobre las acciones realizadas para la adquisición de materiales e insumos para el*

análisis de isótopos de agua en marco al proyecto glaciares cubiertos. Asimismo, comunica que se realizaron cuatro (04) estudios de mercado con fechas 20/06/2024; 01/07/2024, 10/07/2024 y 24/07/2024 y el referido informe concluye que las cantidades de los bienes solicitados son mínimos y de importación, lo que hace que los proveedores no presenten cotizaciones, existiendo restricciones en su adquisición en el mercado nacional, por tanto solicitan que el área usuaria realice una reformulación o considere otras alternativas para la adquisición de los materiales o insumos, pues existen restricciones en cuanto a la oferta local respecto al origen de los insumos y las cantidades;

Que, en atención a lo indicado en el informe de logística, se evaluó lo señalado y mediante correo de fecha 13/09/2024, se informa a Gerencia general sobre las dificultades para la obtención de los materiales e insumos en mención, para su consulta con organismos adscritos al MINAM, como el IGP. Con fecha 19/09/2024 este correo es derivado a la administración, quién a su vez lo deriva a un especialista de logística el 25/9/2024; quién indica se **ha identificado 3 materiales que podrían encontrarse proveedores nacionales** y también menciona 6 materiales e insumos que no se ubican proveedores nacionales;

De estos bienes como se indica, viene de desierto información que fue corroborada por el área usuaria, siendo el motivo del desierto que no se había conseguido cotizaciones de ningún tipo de los bienes mencionados.

De una búsqueda ligera se puede ubicar lo siguiente:

- VIALES DE 2 ml (se podría ubicar proveedor nacional)
- TAPAS PARA VIALES DE 2 ml (se podría ubicar proveedor nacional)
- MICROJERINGAS DE 1.2 µl (no se ubica proveedores nacionales)
- SEPTA DE GOMA DE 6 MM. (no se ubica proveedores nacionales)
- PUNTAS DE PIPETA ESTÁNDAR SIN FILTRO (se podría ubicar proveedor nacional)
- PATRÓN PRIMARIO VSMOW2 X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
- PATRÓN PRIMARIO SLAP2 X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
- PATRÓN PRIMARIO GRESP X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
- ÓXIDO DE DEUTERIO AL 99.9% (no se ubica proveedores nacionales)

Igual los que se pueden ubicar proveedor nacional, dependerá de una indagación de mercado para verificar si cumplen con las especificaciones técnicas de cada bien.

Saludos.

Que, igualmente precisa, que mediante el Informe N° D002052-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, Logística informa que no se obtuvo postores en el proceso, recomendando evaluar la necesidad de adquisición de los materiales, pues hasta la fecha no se ha podido obtener cotizaciones, por ello el área usuaria se ve obligada a solicitar los fondos por encargo de los bienes que a pesar de reiterados estudios de mercado no han podido ser adquiridos, pues son indispensables para la generación de datos que permitan identificar el aporte hídrico de los glaciares cubiertos, que es el objetivo del proyecto;

Que, mediante Informe N° D0040-ASM-SDIG-DIG-INAIGEM-2024 del 21 de noviembre del 2024, el servidor: ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto Glacial Debris, solicita la asignación de fondos por encargo para la adquisición de materiales e insumos para el análisis en muestras de agua en marco al proyecto Glacial Debris, por el importe total de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), actividad que se desarrollará del 10 al 12 de diciembre del 2024; puesto que a pesar de tener repetidos estudios de mercado para la adquisición, no se han tenido postores, por lo que se remite el Anexo 01: solicitando los fondos por encargo, pues los materiales solicitados son necesario para la obtención de resultados e indicadores de propósito en marco al proyecto Glacial Debris;

Que, con Memorando N° D00579-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, presenta la solicitud de fondos por encargo adquisición de

materiales e insumos para el análisis en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAR DEBRIS, para lo cual adjunta el Anexo 01: - Informe sustentatorio para el otorgamiento de fondos por encargo;

Que, mediante Proveído N° D017463-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 22 de noviembre del 2024, se deriva a logística, la solicitud de fondos por encargo, para la revisión, conocimiento y evaluación que corresponde;

Que, mediante Informe N° D0002235-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 25 de noviembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que habiendo verificado los documentos y ANEXO 01 "INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO", establecido en la Directiva vigente N° 002-2022-INAIGEM/GG "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM, se muestra un cronograma de actividades del 10/11/2024 al 12/12/2024 y el monto de la solicitud de fondo por encargo asciende a S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), asimismo, bajo el contexto, esta solicitud se sustenta en la DIRECTIVA N°002-2022-INAIGEM/GG, en el artículo 6, inciso d. *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas* en cuanto, a la oferta local, dado a que existe restricciones en la obtención de cotizaciones, debido a que los productos solicitados no existen en el mercado local, siendo productos de importación; que requieren de grandes volúmenes para una adquisición tradicional; por tanto se concluye que, por la naturaleza de la adquisición de estos productos, los cuales son de urgencia; lo cual, no posible la adquisición de los bienes bajo parámetros clásicos. En tal sentido por las consideraciones técnicas expuestas, corresponde, que el presente requerimiento sea atendido mediante la modalidad de: Fondo por Encargo;

Que, mediante Proveído N° D017615-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 25 de noviembre del 2024, se deriva el expediente al Proyecto Glacial Debris, para la confirmación de la disponibilidad presupuestal, previo a la solicitud de crédito de certificación de crédito presupuestario a OPPM;

Que, mediante Proveído N° D000039-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 27 de noviembre del 2024, el Proyecto Glacial Debris, confirma la disponibilidad presupuestal, en los clasificadores en el marco a la solicitud del fondo;

Que, mediante el Memorando N° D003011-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, se solicita a la Dirección de Investigación en Glaciares, la presentación de los anexos 02 y 03, según la Directiva vigente, correspondiente a la solicitud de FONDOS POR ENCARGO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS ISOTÓPICO EN MUESTRAS DE AGUA EN MARCO AL PROYECTO GLACIAL DEBRIS, del 10/12/2024 AL 12/12/2024, considerando el informe emitido por la Especialista Responsable de logística;

Que, mediante Proveído N° D001223-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, deriva el documento solicitado al Proyecto Glacial Debris;

Que mediante Informe N° D0087-PGD-DIG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, la Responsable Técnico del Proyecto Glacial Debris, presenta los los anexos N° 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, por el importe de S/850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), transferencia 80, a desarrollarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, el cual estará a cargo del servidor: ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, conforme al siguiente detalle:

Resolución Administrativa N° 119-2024-INAIGEM/GG-OADM.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO DE F.F	TIPO DE RECURSO	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
Donaciones y transferencias	13	18	0031	AOI00163000158, "Evaluación del aporte de los glaciares cubiertos en la disponibilidad hídrica en el Perú, mediante técnicas de teledetección e inteligencia artificial (Glacial Debris)"	2.3. 1 99. 1 99	VIALES DE 2 ml (Caja x 100)	400.00
					2.3. 1 8. 2 1	TAPAS PARA VIALES DE 2 ml (Caja x 100)	250.00
						PUNTAS DE PIPETA ESTÁNDAR SIN FILTRO (Paquete x 500)	200.00
TOTAL S/							850.00

Que, mediante Memorando N° D00616-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, la Dirección de Investigación en Glaciares, remite los anexos 02 y 03, según la Directiva vigente, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo para la adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS, del 10 al 12 de diciembre del 2024;

Que, mediante Proveído N° D0018220-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de diciembre del 2024, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares, para la revisión y emitir el informe complementario;

Que, mediante Informe N° D002284-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que ha revisado los anexos 2 y 3 para el otorgamiento de fondos por encargo, solicitado por ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, el cual tiene como objetivo la adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS, del 10.12.2024 al 12.12.2024, en cumplimiento de la Meta y las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2024, asimismo el monto de lo solicitado se encuentra sustentado en INFORME N°D000040-ASM-PGB-DIG-INAIGEM-2024 (anexo N° 01) y concluye que el fondo por encargo se encuentra justificado y sustentado por el área usuaria;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 002-2022-INAIGEM/GG, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM", establece que: La modalidad de "Encargo", consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: "(...) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística";

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: "Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que

deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000158 - PROYECTO GLACIAL DEBRIS, comprendida dentro de la meta 031 del POI 2024 de la Dirección de Investigación en Glaciares – Proyecto Glacial Debris, la misma que está referida a cubrir los gastos para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, el cual estará a cargo del servidor ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, precisándose además la específica de gasto, concepto, N° de transferencia, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorando N° D003024-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de diciembre del 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el servidor: ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Hoja de Envío N° D000004-OPPM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, devuelve la solicitud de fondos por encargo, con observación emitida por el Especialista en Presupuesto, mediante HOJA DE ENVIO N° D000080-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2024, para conocimiento y tramite correspondiente;

Que, con Proveído N° D018410-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, se devuelve la solicitud a Logística, para absolver la observación efectuada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° D002284-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, absuelve la observación efectuada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Memorando N° D003030-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de diciembre del 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el servidor: ALEXZANDER SANTIAGO

MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D002089-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000900-2024, por el importe total de S/ 850.00 (dieciséis ochocientos cincuenta con 00/100 soles), para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Investigación en Glaciares, Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor: ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis isotópico en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 12 de diciembre del 2024, por el importe de S/850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles); conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al servidor: ALEXZANDER SANTIAGO MARTEL – Co investigador del Proyecto GLACIAL DEBRIS, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARITZA MABEL DURAN ROJO
Jefa de la Oficina de Administración
INAIGEM